

**SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2014 QUE DEBE SER LEÍDO CONJUNTAMENTE CON EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2014.**

**Programa Global de Valores Fiduciarios “ROSFID INDUSTRIA, AGRO Y CONSUMO” Valor Nominal por hasta \$750.000.000**

**FIDEICOMISO FINANCIERO**  
**“CREDISHOPP V”**



**CREDISHOPP S.A.**

*En carácter de Fiduciante y Administrador de los Créditos*



**ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**

*En carácter de Fiduciario y no a título personal y Co-Organizador*



**INDUSTRIAL VALORES S.A.**

*En carácter de Co-Colocador y Co-Organizador*



**ESTRUCTURAS Y MANDATOS S.A.**

*En carácter de Estructurador y Asesor Financiero*

**VALORES FIDUCIARIOS V/N \$ 38.541.237,-**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase A**  
**V/N \$ 24.184.626.-**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase B**  
**V/N \$ 3.083.299.-**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase C**  
**V/N \$ 4.239.536.-**

**Certificados de Participación**  
**V/N \$ 7.033.776.-**

Oferta Pública del Programa autorizada por Resolución N° 17.274 de fecha 23 de enero de 2014 de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”). El presente fideicomiso fue autorizado por la providencia del Directorio de CNV del 16 de octubre de 2014. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este suplemento de prospecto resumido (el “Suplemento de Prospecto Resumido”) y en el suplemento de prospecto (el “Suplemento de Prospecto”). La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto Resumido y en el Suplemento de Prospecto es responsabilidad del Fiduciario y del Fiduciante y demás responsables contemplados en la los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831 (“Ley de Mercado de Capitales”), en lo que a cada uno respecta, sin perjuicio de su diligente revisión por parte del Fiduciario respecto de la información suministrada por el Fiduciante. El Fiduciante y el Fiduciario manifiestan, en lo que a cada uno respecta y con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto Resumido y el Suplemento de Prospecto contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar su situación patrimonial, económica y financiera y toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

**LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO. EL INFORME DE CALIFICACIÓN ESTÁ BASADO EN INFORMACIÓN PROVISTA AL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014. LA CALIFICACIÓN ASIGNADA PODRÍA EXPERIMENTAR CAMBIOS ANTE VARIACIONES EN LA INFORMACIÓN RECIBIDA. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA PÁGINA WEB DE LA CNV (WWW.CNV.GOB.AR).**

Los valores fiduciarios (“VF” y/o “Valores Fiduciarios”) que se ofrecen por el presente corresponden al Fideicomiso Financiero “Credishopp V” (el “Fideicomiso” y/o “Fideicomiso Financiero”) constituido bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “ROSFID INDUSTRIA, AGRO Y CONSUMO” por hasta un V/N de \$ 750.000.000 (el “Programa”). La emisión se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley 24.441, las Normas de la CNV (I.O. Res. Gral. 622/2013) (las “Normas de la CNV”) y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación. El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los “Beneficiarios”) tiene como principal fuente los Bienes Fideicomitados. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán satisfechas exclusivamente con el patrimonio fideicomitado, conforme lo dispone el artículo 16 de la Ley N° 24.441. En caso de incumplimiento total o parcial de los obligados de los activos que constituyan el patrimonio fideicomitado, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciario.

*La fecha de este Suplemento de Prospecto Resumido es 27 de octubre de 2014 y debe leerse juntamente con el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa. Ambos documentos están disponibles además en [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar) y en las oficinas del Fiduciario.*

## ADVERTENCIA

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO NI POR EL FIDUCIANTE.

LA INFORMACIÓN RELATIVA AL FIDUCIANTE CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO Y EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO HA SIDO PROPORCIONADA POR EL MISMO U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA. LA MISMA HA SIDO OBJETO DE DILIGENTE REVISIÓN POR EL FIDUCIARIO Y LOS COLOCADORES, Y HA SIDO PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

NI ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO Y DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DEL FIDUCIANTE, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI EL FIDUCIANTE, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY N° 24.441. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS.

LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN LOS BIENES FIDEICOMITIDOS HAN SIDO OTORGADOS EN FORMA PREVIA AL 10 DE JUNIO DE 2014, FECHA EN LA CUAL ENTRARON EN VIGENCIA LAS COMUNICACIONES “A” 5590, 5591, 5592 Y 5593 DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (EL “BCRA”).

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS

**POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES INTERMEDIARIOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.**

**LOS INTERESADOS EN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PONDERAR A EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD ESPERADA DE LOS MISMOS EL EFECTO DE UN EVENTUAL RESCATE ANTICIPADO CONFORME A LOS ARTÍCULOS 4.14 Y 4.15 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO.**

**SE RECOMIENDA AL PÚBLICO INVERSOR PARA UN ANÁLISIS DE CIERTOS FACTORES DE RIESGOS DE LA INVERSIÓN QUE DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA EN RELACIÓN CON LA INVERSIÓN EN LOS VALORES FIDUCIARIOS, UNA LECTURA ATENTA DE LA SECCIÓN “CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN” DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.**

### **SÍNTESIS DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario de Fideicomiso inserto en el Suplemento de Prospecto, o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa.

**Fiduciante y Administrador de los Créditos** Credishopp S.A. (el “Fiduciante” y/o “Credishopp”)

**Fiduciario, Organizador y Emisor** Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. (el “Fiduciario” y/o “Rosario Fiduciaria”).

**Entidades Recaudadoras** Servicio Electrónico de Pago S.A. (“Pago Fácil”) y Gire S.A. (“Rapipago”).

**Agente de Control y Revisión** Contador Público Cesar Roberto Litvin, matrícula N° 43389 Ley N° 8.738 del Consejo de Profesionales de la Provincia de Santa Fe inscripto con fecha 11 de agosto de 2003, en carácter de Agente de Control y Revisión Titular, y Contador Público Julio Antonio Martínez, inscripto en el T° 290 F° 85 del Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 14 de mayo de 2004, en carácter de Agente de Control y Revisión Suplente.

**Agente de Custodia** Banco Municipal de Rosario.

**Co-Colocador y Co-Organizador** Industrial Valores S.A. (“IVSA” y/o el “Co-Colocador”)

**Estructurador y Asesor Financiero** Estructuras y Mandatos S.A. (“E&M”)

**Fideicomisario** Serán el/los Tenedor/es de los CP al momento de la liquidación del Fideicomiso.

## **Bienes Fideicomitidos**

Son (a) los Créditos originados por el Fiduciante que se indican en el Anexo I del Contrato Suplementario de Fideicomiso que comprenden las cuotas de amortización, intereses por financiación y los gastos de mantenimiento, intereses moratorios y punitivos. No se encuentran comprendidos la penalidad o comisión por cancelación anticipada que pudiera corresponder, y (b) el producido de las inversiones de Fondos Líquidos Disponibles.

“Créditos”: significa los préstamos personales otorgados por el Fiduciante a personas físicas destinados al consumo que se detallan en el Anexo I de presente, ya sea originados en comercios adheridos para la financiación de bienes durables y semidurables, créditos con entrega de efectivo originados en los Locales del Fiduciante o créditos a Jubilados y Pensionados y a beneficiarios del Plan de Asignación Universal por Hijos y del Plan Progresar que cobran sus haberes en el Banco Industrial y cuya cobranza opera mediante la percepción de las cuotas mensuales mediante el débito directo en la fecha de acreditación del haber jubilatorio y/o la acreditación de los referidos planes. En todos los casos se excluye la penalidad o comisión por cancelación anticipada que pudiera corresponder.

## **Valor de Emisión**

V/N de hasta \$ 38.541.237 (Pesos treinta y ocho millones quinientos cuarenta y un mil doscientos treinta y siete).

## **Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”)**

Valor nominal \$ 24.184.626 (pesos veinticuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos veintiséis), equivalente al 62,75% del Valor de Emisión (según se define más adelante). Tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez deducidas – de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Cobranzas, luego de deducir el interés de la clase y; b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR para bancos privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días (“Tasa BADLAR”), más 300 (trescientos) puntos básicos, con un mínimo de 26% (veintiséis por ciento) nominal anual y un máximo de 32% (treinta y dos por ciento) nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).

## **Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (“VDFB”)**

Valor nominal \$ 3.083.299 (pesos tres millones ochenta y tres mil doscientos noventa y nueve), equivalente al 8% del Valor de Emisión. Tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias y cancelada la totalidad del capital e intereses de los VDFA: a)

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase C (“VDFC”)**

en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Cobranzas, luego de deducir el interés de la clase y; b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR más 500 (quinientos) puntos básicos, con un mínimo de 28% (veintiocho por ciento) nominal anual y un máximo de 34% (treinta y cuatro por ciento) nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace.

Los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B tendrán derecho al cobro de Servicios una vez cancelados la totalidad del capital e interés de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A.

Valor nominal \$ 4.239.536 (pesos cuatro millones doscientos treinta y nueve mil quinientos treinta y seis), equivalente al 11% del Valor de Emisión. Tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez deducidas –de corresponder– las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias y cancelada la totalidad del capital e intereses de los VDFB: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Cobranzas, luego de deducir el interés de la clase y; b) en concepto de interés una tasa fija equivalente al 34% (treinta y cuatro por ciento) nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento.

Los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C tendrán derecho al cobro de Servicios una vez cancelados la totalidad del capital e interés de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B.

**Certificados de Participación (“CP”)**

Valor nominal, \$ 7.033.776 (pesos siete millones treinta y tres mil setecientos setenta y seis), equivalente al 18,25% del Valor de Emisión. Tendrán derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los VDF y luego de deducir –de corresponder– las contribuciones al Fondo de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias, liberado el saldo del Fondo de Liquidez a favor del Fiduciante, y restituido al Fiduciante los adelantos de fondos que hubiera efectuado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.5 del Contrato de Fideicomiso, de corresponder: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Cobranzas hasta que su valor nominal quede reducido a \$100, saldo que se cancelará con el último Pago de Servicios; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente.

**Valor de Emisión**

Significa el monto resultante de aplicar al Valor Fideicomitado una previsión de incobrabilidad del 3%, y que coincide con la sumatoria de los Valores Fiduciarios. Ver más detalle en “Características de los Créditos”.

**Tasa BADLAR Bancos Privados**

La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de

entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. El Fiduciario a los efectos del cálculo de los intereses tomará en cuenta el promedio simple de la serie correspondiente a los primeros 15 días del mes inmediato anterior al pago. Para sábados domingo y feriados se repite la tasa del último día hábil. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: [www.bcra.gob.ar](http://www.bcra.gob.ar) → Estadísticas e Indicadores → Monetarias y Financieras → Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa BADLAR se aplicará la que en el futuro la reemplace. En caso que el BCRA suspenda la publicación de la Tasa BADLAR Bancos Privados, se tomará en reemplazo aquella tasa sustituta que informe el BCRA, o (ii) en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio de tasas pagadas para idéntico plazo por los cinco (5) primeros bancos privados según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.

### **Fondo de Liquidez**

El Fiduciario retendrá del precio de colocación de los Valores Fiduciarios que deba pagarse una suma equivalente a \$1.310.001 (pesos un millón trescientos diez mil uno) hasta tanto sean pagados totalmente los intereses acumulados en el primer Período de Devengamiento de los VDFA. A partir de la segunda fecha de pago de Servicios de los VDFA el saldo de dicho Fondo deberá ser equivalente a sesenta (60) días de intereses pagaderos a los VDFA, no pudiendo ser nunca inferior a \$175.000 (Pesos ciento setenta y cinco mil) hasta tanto sean pagados totalmente los intereses acumulados en el primer Período de Devengamiento de los VDFB. Para el cálculo se utilizará la tasa aplicada para el pago del último servicio de interés de los VDFA. Una vez cancelados los VDFA, el Fondo de Liquidez deberá ser equivalente a sesenta días (60) de intereses pagaderos a los VDFB hasta tanto sean cancelados la totalidad de los Servicios de los VDFB. Para el cálculo se utilizará la tasa aplicada para el pago del último servicio de interés de los VDFB.

En caso de insuficiencia de la Cobranza, Los importes acumulados en el Fondo de Liquidez serán aplicados por el Fiduciario al pago de servicios de interés de los VDFA; o VDFB, según corresponda.

Los importes correspondientes al Fondo de Liquidez serán recalculados por el Fiduciario en cada Fecha de Pago de Servicios. En ningún caso los importes acumulados en el Fondo de Liquidez serán superiores a la suma retenida del producido de la colocación salvo que resultare una cifra menor por haber sido aplicado al pago de servicios de interés de los VDFA o VDFB según corresponda. En caso que el saldo de dicho fondo deba disminuirse respecto del mes anterior, dichos fondos serán liberados a favor del Fiduciante. Los importes acumulados en el fondo podrán ser invertidos por el Fiduciario bajo las mismas reglas aplicables a los Fondos Líquidos Disponibles. Cancelados

los VDFB, el saldo total de dicho fondo será liberado a favor del Fiduciante y si el mismo hubiera sido utilizado, el importe correspondiente será retenido de las Cobranzas para su restitución al Fiduciante –hasta el límite de lo retenido de colocación- con prelación sobre el pago de Servicios a los CP.

**Período de Devengamiento**

Es el período transcurrido entre (a) el 20 de agosto de 2014 y el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios – ambos inclusive –, para el primer Servicio, y (b) el primer día del mes correspondiente al último pago de servicios hasta el último día – ambos inclusive- del mes calendario inmediato anterior al pago de servicios en cuestión, para los siguientes Servicios.

**Pago de los Servicios**

Las fechas de pago de servicios y los montos estimados a pagar surgen del Cuadro de Pago de Servicios. Los servicios serán pagados por el Fiduciario en cada Fecha de Pago de Servicios mediante transferencia a Caja de Valores S.A., para la acreditación en las subcuentas correspondientes a los inversores. La falta de pago o pago parcial de un Servicio, por insuficiencia de fondos fideicomitidos, no constituirá incumplimiento, continuando respecto de los Valores de Deuda Fiduciaria el devengamiento de intereses sobre el saldo de capital impago. Vencido el plazo de los Valores de Deuda Fiduciaria sin que los mismos hubieran sido cancelados el Fiduciario requerirá a una mayoría absoluta de Beneficiarios le instruyan sobre la reestructuración, prórroga o liquidación del Fideicomiso, en los términos del artículo 24 de la Ley 24.441. No obstante, en cuanto hubiera fondos disponibles en la cuenta fiduciaria, el Fiduciario procederá al pago de servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria, luego de deducir las contribuciones al fondo de gastos y al fondo de impuesto a las ganancias. Dichos pagos, en cuanto fueren parciales, se efectivizarán con una periodicidad mínima de treinta (30) días, y siempre que los fondos disponibles para ello no fueran inferiores a \$100.000. No obstante lo expresado, si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFB no existieran fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo de capital. Cancelados totalmente los servicios correspondientes a los Valores de Deuda Fiduciaria de haber remanente se procederá al pago de los CP. Conforme se desprende del Cuadro de Pago de Servicios los Servicios serán pagados por el Fiduciario el día 1 de cada mes excepto para el primer Servicios de los VDFA cuyo pago se realizará el 10 de noviembre de 2014, o hábil posterior, mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los titulares de los Valores Fiduciarios con derecho al cobro.

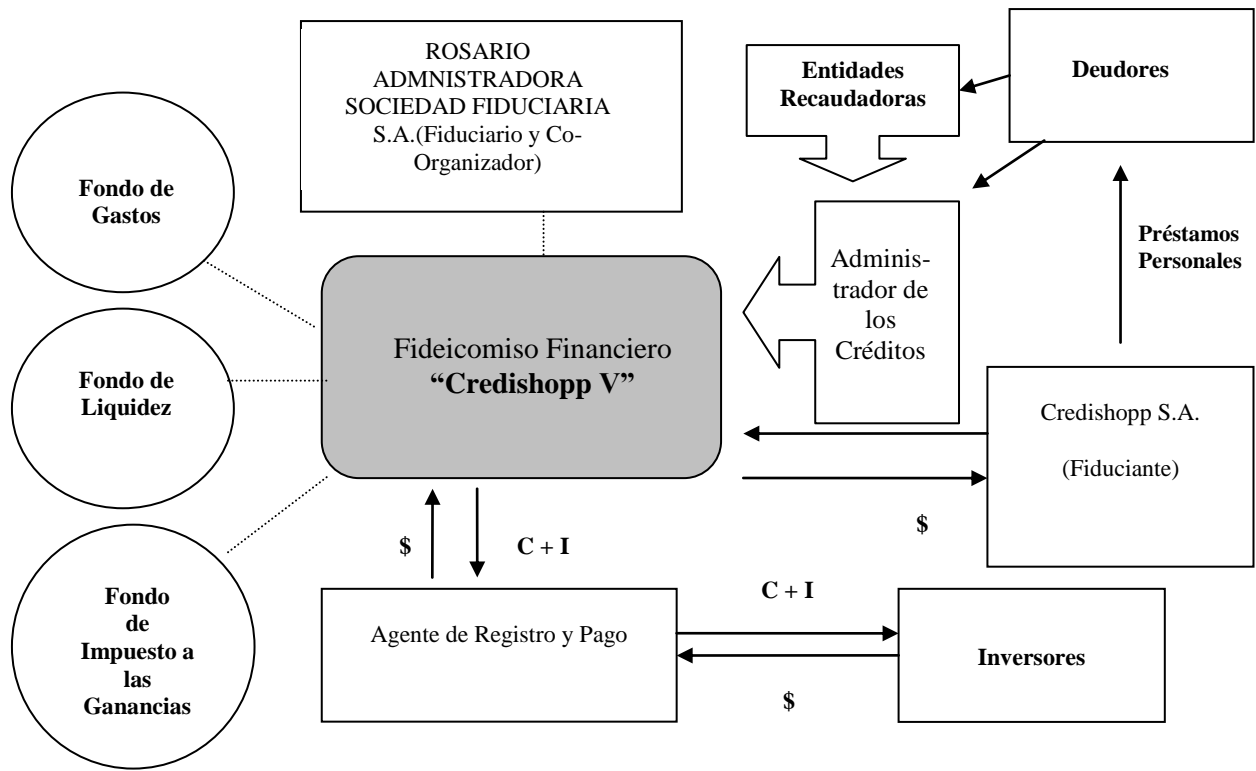
**Fecha de Emisión**

La correspondiente a la fecha de pago del precio de suscripción de los VF, es decir el segundo día hábil bursátil de cerrado el período de colocación.

<b>Forma de los Valores Fiduciarios</b>	Certificado Global definitivo, para su depósito en Caja de Valores S.A. (“CVSA”) Los inversores renuncian a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha CVSA, conforme a la Ley 20.643. La CVSA se encuentra habilitada para cobrar aranceles a cargo de los depositantes que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.
<b>Plazo</b>	Sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del cuadro de pago de servicios, el vencimiento final de los VF se producirá en la Fecha de Pago de Servicios siguiente a la fecha de vencimiento normal del crédito de mayor plazo (el “Plazo de los VF”), y el vencimiento final de los CP se producirá a los 180 (ciento ochenta) días siguientes al vencimiento del Plazo de los VF (el “Plazo de los CP”).
<b>Colocadores Precio de Colocación</b>	Los VF serán colocados por los Agentes de Negociación del Mercado Argentino de Valores, Industrial Valores S.A., SBS Trading S.A. y/o cualquier entidad autorizada a tal efecto para desempeñarse como colocador, a la Tasa de Corte o Precio que determine el Fiduciario de común acuerdo con el Fiduciante, como resultado de aplicar el procedimiento denominado “Subasta Holandesa Modificada”. El Mercado Argentino de Valores actuará exclusivamente en carácter de organizador de la colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los colocadores y demás intermediarios a través del citado sistema. Ver más detalles en el Capítulo “De la Colocación y la Negociación”.
<b>Valor Nominal Unitario. Unidad Mínima de Negociación.</b>	Cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso) que será la unidad mínima de negociación.
<b>Monto Mínimo de Suscripción.</b>	El monto mínimo de suscripción se fija en la suma de \$1.000 (pesos mil).
<b>Fecha de Corte</b>	1 de septiembre de 2014.
<b>Negociación de los Valores Fiduciarios</b>	Los VF podrán ser listados en la Bolsa de Comercio de Rosario (“BCR”), negociados en el Mercado Abierto Electrónico (“MAE”) y en otros mercados autorizados.
<b>Destino de los Fondos provenientes de la Colocación</b>	El resultado de la colocación será utilizado por el Fiduciante para financiar capital de trabajo.
<b>Fecha de cierre de los Estados Contables del Fideicomiso</b>	31 de diciembre de cada año.
<b>Fecha de Vencimiento del Fideicomiso</b>	La duración del Fideicomiso, se extenderá hasta la última fecha de pago de servicios que corresponda según el artículo 4.2, sin perjuicio de su continuación por las tareas de liquidación. Sin perjuicio de ello el plazo de duración máxima del presente Fideicomiso será de cinco (5) años, salvo prórroga expresa que se acuerde entre el Fiduciario y los Beneficiarios, aunque en ningún caso excederá el plazo establecido en el inciso c) del artículo 4 de la Ley 24.441.



<b>Resoluciones sociales vinculadas a la emisión</b>	La celebración del contrato suplementario de fideicomiso financiero fue aprobada por el directorio del Fiduciante en su reunión de fecha 25 de marzo de 2014, y por el Directorio del Fiduciario en sus reuniones de fecha 30 de julio de 2013, ratificada en fecha 23 de enero de 2014, 10 de abril de 2014 y 8 de mayo de 2014.
<b>Calificadora de Riesgo</b>	Standard & Poor's Ratings Argentina S.R.L., Agente de Calificación de Riesgo
<b>Fecha del Informe de Calificación</b>	11 de septiembre de 2014.
<b>Calificación de Riesgo para los VDFA</b>	“raAA (sf)”
<b>Calificación de Riesgo para los VDFB</b>	“raBBB+ (sf)”
<b>Calificación de Riesgo para los VDFC</b>	“raCCC (sf)”
<b>Calificación de Riesgo para los CP</b>	“raCC (sf)”
<b>Normativa aplicable para la suscripción e integración de los valores fiduciarios con fondos provenientes del exterior</b>	Para un detalle de la totalidad de las restricciones cambiarias y de controles a ingreso de capitales para la suscripción e integración de los VF con fondos provenientes del exterior vigentes al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa del Decreto N° 616/2005 y la Resolución N° 637/2005 del Ministerio de Economía de la Nación con sus reglamentaciones y normas complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del Ministerio de Economía de la Nación ( <a href="http://www.mecon.gob.ar">http://www.mecon.gob.ar</a> ) o del BCRA ( <a href="http://www.bcra.gob.ar">http://www.bcra.gob.ar</a> ), según corresponda.
<b>Normativa sobre encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo aplicable a los fideicomisos financieros</b>	Para un análisis del régimen de lavado de activos de origen delictivo aplicable a los fideicomisos financieros vigente al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa (i) del Capítulo XII, Título XI, Libro Segundo del Código Penal Argentino; (ii) la Ley N° 25.246 (tal como fuera modificada de tanto en tanto, incluyendo las Leyes N° 26.087, N° 26.119, N° 26.268 y N° 26.683); (iii) la normativa emitida por la Unidad de Información Financiera, en particular las Resoluciones N° 140/2012 y 3/2014; y (iv) las Normas de la CNV, en particular el Título XI (NT. 2013) (las “Normas sobre Lavado de Dinero”), a cuyo efecto los interesados podrán consultar en el sitio web del Ministerio de Economía de la Nación ( <a href="http://www.mecon.gov.ar">http://www.mecon.gov.ar</a> ), en el sitio web de la Unidad de Información Financiera ( <a href="http://www.uif.gob.ar">www.uif.gob.ar</a> ), en el sitio web de la CNV ( <a href="http://www.cnv.gob.ar">www.cnv.gob.ar</a> ) o en <a href="http://www.infoleg.gob.ar">http://www.infoleg.gob.ar</a> . Al respecto, se informa que el Fiduciario, el Fiduciante, el Organizador, los Colocadores así como los restantes participantes del Fideicomiso Financiero cumplen con todos los recaudos previstos en las Normas de Lavado de Dinero, en lo que a cada uno de ellos resulta aplicable. Por último, deberá tenerse especial consideración a lo previsto por la Ley N° 26.733.



## CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

Para mayor información sobre el presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección "*Consideraciones de Riesgo para la Inversión*" en el Suplemento de Prospecto.

## ESQUEMA FUNCIONAL DEL FIDEICOMISO

Para mayor información sobre el presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección "*Esquema Funcional del Fideicomiso*" en el Suplemento de Prospecto.

## EL FIDUCIARIO

Para mayor información sobre el presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección "*El Fiduciario*" en el Suplemento de Prospecto.

## EL FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS

Para mayor información sobre el presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección "*El Fiduciante y Administrador de los Créditos*" en el Suplemento de Prospecto.

## ENTIDADES RECAUDADORAS

Para mayor información sobre el presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Entidades Recaudadoras” en el Suplemento de Prospecto.

## DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CUSTODIA

Para mayor información sobre el presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Descripción del Agente de Custodia” en el Suplemento de Prospecto.

## DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN

Para mayor información sobre el presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Descripción del Agente de Control y Revisión” en el Suplemento de Prospecto.

## DESCRIPCIÓN DEL CO-ORGANIZADOR Y CO-COLOCADOR

Para mayor información sobre el presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Descripción del Co-Organizador y Co-Colocador” en el Suplemento de Prospecto.

## DESCRIPCIÓN DEL ESTRUCTURADOR Y ASESOR FINANCIERO

Para mayor información sobre el presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Descripción del Estructurador y Asesor Financiero” en el Suplemento de Prospecto.

## DESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS FIDEICOMITIDOS

Los créditos corresponden a las tres líneas comerciales que posee el Fiduciante:

- Créditos personales de Consumo: para la adquisición de bienes durables, principalmente motocicletas, a través de la adhesión de las concesionarias y comercios a la red de Credishopp. Los clientes adquieren el bien en cuestión y los fondos del crédito son aplicados para el pago al comercio vendedor. El cliente mensualmente realiza el pago de las cuotas en la correspondiente sucursal ubicada en San Miguel Tucumán, o en todas las bocas de pago de las cadenas Rapipago y Pago Fácil del país.
- Préstamos personales en efectivo: en el local ubicado en San Miguel de Tucumán, se ofrece préstamos en efectivo al instante. El cliente recibe el dinero en efectivo y mensualmente efectúa el pago de las cuotas en nuestra sucursal de San Miguel de Tucumán, o en todas las bocas de pago de las cadenas Rapipago y Pago Fácil del país.
- Préstamos con acreditación en cuenta: a partir del convenio de comercialización y cobranza suscrito con el Banco Industrial se otorgan créditos a Jubilados y Pensionados y a beneficiarios del Plan de Asignación Universal por hijo y de Plan Progresar que cobran sus haberes en la ciudad de Tucumán. Dichos préstamos se acreditan en la cuenta de pago del beneficiario y se cobran las cuotas mensuales mediante el débito directo en la fecha de acreditación del haber jubilatorio o de la pensión.

Tipo de crédito fideicomitado	Valor Fideicomitado	Valor Emisión	Valor Nominal	%	Créditos	Clientes	Modalidad de cobro
Beneficiarios AUH	454.224	461.006	476.415	0,25%	531	58	Debito Banco Industrial
Créditos al Consumo	618.020	618.020	631.136	6,08%	16.036	1.700	Pago de pago del beneficiario y
Préstamos a Jubilados	28.984.525	28.114.990	36.900.136	74,77%	3.864	3.488	Debito Banco Industrial
Préstamos Personales	3.026.456	2.935.663	3.404.464	6,90%	623	623	Pago voluntario
<b>Total General</b>	<b>39.793.239</b>	<b>38.541.259</b>	<b>49.352.349</b>	<b>100%</b>	<b>5.229</b>	<b>4.863</b>	

Todos los tomadores de los Créditos son personas físicas. Los Créditos personales para consumo representan el 18.10 % del total de los créditos fideicomitados, los préstamos personales en efectivo 6,90 %, mientras que el restante 75,00 % corresponde a los préstamos a jubilados y pensionados, a beneficiarios del Plan de Asignación Universal por Hijo y del Plan Progresar (porcentajes calculados sobre el valor nominal).

Los Créditos fueron originados por el Fiduciante y otorgados a personas físicas de acuerdo con el Manual de Originación cuyo resumen se incluye como Anexo II del Contrato Suplementario de Fideicomiso Financiero. Todos los Créditos originados a partir del 1 de enero de 2014 –que representan el 99,9% del Valor Fideicomitado de los Créditos- cuentan con Seguro de Vida.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS CRÉDITOS

### Características de la Cartera Total

	Créditos	Cientes	Capital Original	Saldo de Capital	Intereses Futuros	Saldo Total	Valor Fideicomitado	Valor Emisión
<b>Total Cartera Vintage</b>	5.229	4.865	37.189.961	30.986.725	18.365.623	49.352.348	39.733.233	38.541.237

<b>Promedio de los Atributos</b>	
Capital Original x Operación	7.112,25
Capital Original x Cliente	7.644,39
Saldo de Capital x Operación con Saldo	5.925,94
Saldo de Capital x Cliente	6.369,32
Saldo Total x Operación con Saldo	9.438,20
Saldo Total x Cliente con Saldo	10.144,37
Antigüedad ponderada por Saldo de Capital	4,70
Antigüedad ponderada por Capital	4,91
Vida Remanente ponderada por Saldo de Capital	18,40
Vida Remanente ponderada por Capital	17,39
Importe de Cuota Promedio	645,97
Tasa Promedio ponderada x Capital	59,0%
Tasa Promedio ponderada x Plazo	63,3%

### Composición del activo fideicomitado y la modalidad de cobro

Tipo de crédito fideicomitado	Valor Fideicomitado	Valor Emisión	Valor Nominal	%	Créditos	Cientes	Modalidad de cobro
Beneficiarios AUH	104.124	101.000	116.115	0,23%	38	38	Débito Banco Industrial
Créditos al Consumo	7.618.127	7.389.584	8.931.635	18,10%	704	704	Pago voluntario
Préstamos a Jubilados	28.984.525	28.114.990	36.900.136	74,77%	3.864	3.498	Débito Banco Industrial
Préstamos Personales	3.026.456	2.935.663	3.404.462	6,90%	623	623	Pago voluntario
<b>Total General</b>	<b>39.733.233</b>	<b>38.541.237</b>	<b>49.352.348</b>	<b>100%</b>	<b>5.229</b>	<b>4.863</b>	

### Relación Créditos-Clientes

	Créditos	Cientes	Créditos/ Clientes
<b>Serie V</b>	5.229	4.863	1,0753

Tipo de deudor: son todas las personas físicas.

### Mora de la cartera fideicomitada (al 31 de julio de 2014)

Estrato	%
0-30 días	95,8%
31-60 días	3,4%
61-90 días	0,4%
>90 días	0,3%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

No posee incobrabilidad.  
Capital Precancelado: \$ 36.840/0,1% del capital cedido.

### Distribución por origen de los créditos

	Valor Nominal	Valor Fideicomitado	Cientes	Créditos	%	Medio de cobro
CONSUMO	8.931.634,92	7.618.127,41	704,00	704,00	18%	Pago voluntario
PRÉSTAMO	40.420.712,66	32.115.106,02	4.525,00	4.159,00	82%	Descuento por CBU / Pago Voluntario
<b>Total</b>	<b>49.352.347,58</b>	<b>39.733.233,43</b>	<b>5.229,00</b>	<b>4.863,00</b>	<b>100%</b>	

### Estimación cartera cedida a cobrar por Entidades Recaudadoras

Agente Recaudador	%	Monto
Credishopp	31%	15.299.228
Pago Fácil	19%	9.376.946
Rapipago	17%	8.389.899
Débito Banco Industrial	33%	16.286.275
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>49.352.348</b>

### Estratificación por capital original

ESTRATO	OPERACIONES			DEUDA DE CAPITAL			SALDO DE CAPITAL			VALOR FIDEICOMITIDO			VALOR EMISIÓN		
	Cantidad	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.
1.000 2.500	513	9,81%	9,81%	1.074.104	2,89%	2,89%	891.898	2,88%	2,88%	1.112.193	2,80%	2,80%	1.078.828	2,80%	2,80%
2.500 5.000	1.446	27,65%	37,46%	5.225.182	14,05%	16,94%	4.469.097	14,42%	17,30%	5.805.588	14,61%	17,41%	5.631.420	14,61%	17,41%
5.000 7.500	1.454	27,81%	65,27%	8.590.740	23,10%	40,04%	7.380.618	23,82%	41,12%	9.671.169	24,34%	41,75%	9.381.034	24,34%	41,75%
7.500 10.000	736	14,08%	79,35%	6.326.305	17,01%	57,05%	5.425.970	17,51%	58,63%	7.296.806	18,36%	60,12%	7.077.902	18,36%	60,12%
10.000 15.000	656	12,55%	91,89%	7.828.860	21,05%	78,10%	6.195.214	19,99%	78,62%	7.718.745	19,43%	79,54%	7.487.182	19,43%	79,54%
15.000 20.000	263	5,03%	96,92%	4.468.838	12,02%	90,12%	3.554.778	11,47%	90,10%	4.325.211	10,89%	90,43%	4.195.455	10,89%	90,43%
20.000 25.000	125	2,39%	99,31%	2.680.678	7,21%	97,32%	2.269.828	7,33%	97,42%	2.914.922	7,34%	97,76%	2.827.474	7,34%	97,76%
25.000 30.000	36	0,69%	100,00%	995.254	2,68%	100,00%	799.323	2,58%	100,00%	888.600	2,24%	100,00%	861.942	2,24%	100,00%
<b>TOTAL</b>	<b>5.229</b>	<b>100,00%</b>		<b>37.189.961</b>	<b>100,00%</b>		<b>30.986.725</b>	<b>100,00%</b>		<b>39.733.233</b>	<b>100,00%</b>		<b>38.541.237</b>	<b>100,00%</b>	

### Estratificación por capital remanente

ESTRATO	OPERACIONES			DEUDA DE CAPITAL			SALDO DE CAPITAL			VALOR FIDEICOMITIDO			VALOR EMISIÓN		
	Cantidad	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.
1.000 2.500	781	14,94%	14,94%	2.033.502	5,47%	5,47%	1.466.354	4,73%	4,73%	1.782.733	4,49%	4,49%	1.729.251	4,49%	4,49%
2.500 5.000	1.934	36,99%	51,92%	8.814.195	23,70%	29,17%	7.280.475	23,50%	28,23%	9.279.143	23,35%	27,84%	9.000.769	23,35%	27,84%
5.000 7.500	1.183	22,62%	74,55%	8.491.475	22,83%	52,00%	7.049.557	22,75%	50,98%	9.237.377	23,25%	51,09%	8.960.256	23,25%	51,09%
7.500 10.000	663	12,68%	87,23%	6.786.326	18,25%	70,25%	5.762.650	18,60%	69,58%	7.495.075	18,86%	69,95%	7.270.223	18,86%	69,95%
10.000 15.000	447	8,55%	95,77%	6.380.465	17,16%	87,41%	5.340.668	17,24%	86,81%	6.708.370	16,88%	86,84%	6.507.119	16,88%	86,84%
15.000 20.000	152	2,91%	98,68%	2.997.355	8,06%	95,46%	2.602.744	8,40%	95,21%	3.337.177	8,40%	95,23%	3.237.062	8,40%	95,23%
20.000 25.000	66	1,26%	99,94%	1.598.729	4,30%	99,76%	1.407.759	4,54%	99,75%	1.804.256	4,54%	99,78%	1.750.129	4,54%	99,78%
25.000 30.000	3	0,06%	100,00%	87.914	0,24%	100,00%	76.518	0,25%	100,00%	89.102	0,22%	100,00%	86.429	0,22%	100,00%
<b>TOTAL</b>	<b>5.229</b>	<b>100,00%</b>		<b>37.189.961</b>	<b>100,00%</b>		<b>30.986.725</b>	<b>100,00%</b>		<b>39.733.233</b>	<b>100,00%</b>		<b>38.541.237</b>	<b>100,00%</b>	

### Estratificación por plazo original

Plazo original meses	OPERACIONES			DEUDA DE CAPITAL			SALDO DE CAPITAL			VALOR FIDEICOMITIDO			VALOR EMISIÓN		
	Cantidad	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.
6	4	0,08%	0,08%	36.022,27	0,10%	0,10%	6.341,56	0,02%	0,02%	6.361,55	0,02%	0,02%	6.170,70	0,02%	0,02%
9	51	0,98%	1,05%	334.023,97	0,90%	1,00%	126.464,14	0,41%	0,43%	131.172,69	0,33%	0,35%	127.237,51	0,33%	0,35%
10	1	0,02%	1,07%	5.868,68	0,02%	1,01%	2.248,05	0,01%	0,44%	2.423,42	0,01%	0,35%	2.350,71	0,01%	0,35%
12	612	11,70%	12,77%	3.811.984,68	10,25%	11,26%	2.278.313,36	7,35%	7,79%	2.475.331,18	6,23%	6,58%	2.401.071,24	6,23%	6,58%
14	2	0,04%	12,81%	10.468,88	0,03%	11,29%	7.381,10	0,02%	7,81%	7.921,44	0,02%	6,60%	7.683,79	0,02%	6,60%
15	273	5,22%	18,03%	2.039.778,93	5,48%	16,77%	1.446.888,47	4,67%	12,48%	1.615.234,77	4,07%	10,67%	1.566.777,73	4,07%	10,67%
17	1	0,02%	18,05%	11.737,36	0,03%	16,81%	10.963,77	0,04%	12,52%	9.800,19	0,02%	10,69%	9.506,18	0,02%	10,69%
18	1.092	20,88%	38,94%	7.725.441,06	20,77%	37,58%	6.036.222,62	19,48%	32,00%	6.971.434,59	17,55%	28,24%	6.762.291,55	17,55%	28,24%
21	183	3,50%	42,44%	1.579.234,46	4,25%	41,82%	1.336.955,81	4,31%	36,31%	1.600.030,77	4,03%	32,26%	1.552.029,84	4,03%	32,26%
23	2	0,04%	42,47%	21.732,31	0,06%	41,88%	14.512,39	0,05%	36,36%	14.292,39	0,04%	32,30%	13.863,62	0,04%	32,30%
24	1.756	33,58%	76,06%	11.413.899,39	30,69%	72,57%	10.050.623,29	32,44%	68,79%	12.910.012,26	32,49%	64,79%	12.522.711,89	32,49%	64,79%
27	155	2,96%	79,02%	1.156.380,51	3,11%	75,68%	1.082.969,37	3,49%	72,29%	1.507.701,72	3,79%	68,59%	1.462.470,67	3,79%	68,59%
30	1.097	20,98%	100,00%	9.043.388,01	24,32%	100,00%	8.586.840,84	27,71%	100,00%	12.481.516,47	31,41%	100,00%	12.107.070,97	31,41%	100,00%
<b>TOTAL</b>	<b>5.229</b>	<b>100,00%</b>		<b>37.189.961</b>	<b>100,00%</b>		<b>30.986.725</b>	<b>100,00%</b>		<b>39.733.233</b>	<b>100,00%</b>		<b>38.541.237</b>	<b>100,00%</b>	

### Estratificación por plazo remanente

VIDA REMANENTE	OPERACIONES			DEUDA DE CAPITAL			SALDO DE CAPITAL			VALOR FIDEICOMITIDO			VALOR EMISIÓN		
	Cantidad	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.
1	4	0,08%	0,08%	36.022	0,10%	0,10%	6.342	0,02%	0,02%	6.362	0,02%	0,02%	6.171	0,02%	0,02%
2	14	0,27%	0,34%	102.696	0,28%	0,37%	23.491	0,08%	0,10%	24.240	0,06%	0,08%	23.513	0,06%	0,08%
3	28	0,54%	0,88%	199.501	0,54%	0,91%	74.695	0,24%	0,34%	77.165	0,19%	0,27%	74.850	0,19%	0,27%
4	15	0,29%	1,17%	89.522	0,24%	1,15%	42.466	0,14%	0,47%	44.228	0,11%	0,38%	42.902	0,11%	0,38%
5	160	3,06%	4,23%	1.187.501	3,19%	4,34%	577.172	1,86%	2,34%	609.844	1,53%	1,92%	591.549	1,53%	1,92%
6	131	2,51%	6,73%	1.092.537	2,94%	7,28%	617.867	1,99%	4,33%	653.162	1,64%	3,56%	633.567	1,64%	3,56%
7	126	2,41%	9,14%	859.582	2,31%	9,59%	548.882	1,77%	6,10%	592.608	1,49%	5,05%	574.829	1,49%	5,05%
8	195	3,73%	12,87%	1.086.469	2,92%	12,51%	691.700	2,23%	8,33%	768.936	1,94%	6,99%	745.868	1,94%	6,99%
9	165	3,16%	16,03%	1.170.178	3,15%	15,66%	805.260	2,60%	10,93%	899.186	2,26%	9,25%	872.210	2,26%	9,25%
10	81	1,55%	17,58%	614.977	1,65%	17,31%	456.579	1,47%	12,41%	508.623	1,28%	10,53%	493.364	1,28%	10,53%
11	294	5,62%	23,20%	2.291.857	6,16%	23,48%	1.653.964	5,34%	17,74%	1.862.334	4,69%	15,22%	1.806.464	4,69%	15,22%
12	180	3,44%	26,64%	2.016.071	5,42%	28,90%	1.516.518	4,89%	22,64%	1.681.147	4,23%	19,45%	1.630.713	4,23%	19,45%
13	194	3,71%	30,35%	1.449.347	3,90%	32,79%	1.164.654	3,76%	26,40%	1.327.261	3,34%	22,79%	1.287.443	3,34%	22,79%
14	393	7,52%	37,87%	1.938.991	5,21%	38,01%	1.655.533	5,34%	31,74%	2.007.692	5,05%	27,84%	1.947.461	5,05%	27,84%
15	119	2,28%	40,14%	787.450	2,12%	40,13%	672.031	2,17%	33,91%	798.004	2,01%	29,85%	774.064	2,01%	29,85%
16	53	1,01%	41,16%	486.677	1,31%	41,43%	409.616	1,32%	35,23%	478.453	1,20%	31,06%	464.100	1,20%	31,06%
17	163	3,12%	44,27%	1.649.496	4,44%	45,87%	1.365.755	4,41%	39,64%	1.590.967	4,00%	35,06%	1.543.238	4,00%	35,06%
18	68	1,30%	45,57%	649.261	1,75%	47,62%	552.112	1,78%	41,42%	647.096	1,63%	36,69%	627.684	1,63%	36,69%
19	252	4,82%	50,39%	1.925.260	5,18%	52,79%	1.698.736	5,48%	46,90%	2.110.041	5,31%	42,00%	2.046.740	5,31%	42,00%
20	1.125	21,51%	71,91%	6.183.683	16,63%	69,42%	5.679.794	18,33%	65,23%	7.566.859	19,04%	61,04%	7.339.854	19,04%	61,04%
21	219	4,19%	76,09%	1.179.015	3,17%	72,59%	1.108.942	3,58%	68,81%	1.496.238	3,77%	64,81%	1.451.351	3,77%	64,81%
22	12	0,23%	76,32%	108.839	0,29%	72,88%	99.860	0,32%	69,13%	137.209	0,35%	65,15%	133.092	0,35%	65,15%
23	123	2,35%	78,68%	905.623	2,44%	75,32%	846.883	2,73%	71,87%	1.177.831	2,96%	68,12%	1.142.496	2,96%	68,12%
24	33	0,63%	79,31%	229.453	0,62%	75,93%	214.943	0,69%	72,56%	293.040	0,74%	68,86%	284.249	0,74%	68,86%
25	108	2,07%	81,37%	822.990	2,21%	78,15%	769.371	2,48%	75,04%	1.104.790	2,78%	71,64%	1.071.647	2,78%	71,64%
26	835	15,97%	97,34%	6.962.355	18,72%	96,87%	6.611.485	21,34%	96,38%	9.616.865	24,20%	95,84%	9.328.360	24,20%	95,84%
27	139	2,66%	100,00%	1.164.609	3,13%	100,00%	1.122.073	3,62%	100,00%	1.653.052	4,16%	100,00%	1.603.460	4,16%	100,00%
<b>TOTAL</b>	<b>5.229</b>	<b>100,00%</b>		<b>37.189.961</b>	<b>100,00%</b>		<b>30.986.725</b>	<b>100,00%</b>		<b>39.733.233</b>	<b>100,00%</b>		<b>38.541.237</b>	<b>100,00%</b>	

### Estratificación por Cuota

ESTRATO	OPERACIONES			DEUDA TOTAL			SALDO TOTAL			VALOR FIDEICOMITIDO			VALOR EMISIÓN		
	Cantidad	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.
0 100	2	0,04%	0,04%	4.714,58	0,01%	0,01%	4.267,95	0,01%	0,01%	3.200,66	0,01%	0,01%	3.104,64	0,01%	0,01%
100 250	457	8,74%	8,78%	1.689.582,97	2,66%	2,67%	1.367.283,69	2,77%	2,78%	1.113.524,32	2,80%	2,81%	1.080.118,59	2,80%	2,81%
250 500	1974	37,75%	46,53%	14.427.387,61	22,75%	25,42%	11.810.337,45	23,93%	26,71%	9.433.822,31	23,74%	26,55%	9.150.807,64	23,74%	26,55%
500 750	1286	24,59%	71,12%	14.974.734,39	23,61%	49,03%	11.743.958,73	23,80%	50,51%	9.410.493,84	23,68%	50,24%	9.128.179,03	23,68%	50,24%
750 1000	634	12,12%	83,25%	10.966.560,44	17,29%	66,32%	8.766.436,50	17,76%	68,27%	6.950.668,44	17,49%	67,73%	6.742.148,39	17,49%	67,73%
1000 1500	606	11,59%	94,84%	12.712.848,21	20,04%	86,37%	9.176.535,10	18,59%	86,86%	7.558.698,25	19,02%	86,75%	7.331.937,30	19,02%	86,75%
1500 2000	241	4,61%	99,45%	7.645.254,30	12,05%	98,42%	5.801.904,33	11,76%	98,62%	4.684.949,04	11,79%	98,55%	4.544.400,57	11,79%	98,55%
2000 2700	29	0,55%	100,00%	1.002.091,99	1,58%	100,00%	681.623,83	1,38%	100,00%	577.876,57	1,45%	100,00%	560.540,28	1,45%	100,00%
<b>TOTAL</b>	<b>5.229</b>	<b>100,00%</b>		<b>63.423.174</b>	<b>100,00%</b>		<b>49.352.348</b>	<b>100,00%</b>		<b>39.733.233</b>	<b>100,00%</b>		<b>38.541.237</b>	<b>100,00%</b>	

### Estratificación por tasa de interés (TNA)

ESTRATO TNA	OPERACIONES			DEUDA DE CAPITAL			SALDO DE CAPITAL			VALOR FIDEICOMITIDO			VALOR EMISIÓN			
	Cantidad	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	
20,00%	30,00%	70	1,34%	1,34%	926.842	2,49%	2,49%	418.361	1,35%	1,35%	422.007	1,06%	1,06%	409.347	1,06%	1,06%
30,00%	40,00%	288	5,51%	6,85%	3.653.416	9,82%	12,32%	2.367.333	7,64%	8,99%	2.486.139	6,26%	7,32%	2.411.555	6,26%	7,32%
40,00%	50,00%	359	6,87%	13,71%	5.353.415	14,39%	26,71%	4.215.306	13,60%	22,59%	4.708.896	11,85%	19,17%	4.567.629	11,85%	19,17%
50,00%	60,00%	200	3,82%	17,54%	1.280.018	3,44%	30,15%	970.001	3,13%	25,72%	1.124.134	2,83%	22,00%	1.090.410	2,83%	22,00%
60,00%	70,00%	4.089	78,20%	95,74%	24.712.342	66,45%	96,60%	22.094.143	71,30%	97,03%	29.864.840	75,16%	97,16%	28.968.895	75,16%	97,16%
70,00%	80,00%	137	2,62%	98,36%	1.020.019	2,74%	99,34%	752.552	2,43%	99,45%	910.271	2,29%	99,45%	882.963	2,29%	99,45%
80,00%	90,00%	2	0,04%	98,39%	9.582	0,03%	99,37%	4.728	0,02%	99,47%	5.496	0,01%	99,47%	5.331	0,01%	99,47%
90,00%	100,00%	46	0,88%	99,27%	144.383	0,39%	99,76%	90.265	0,29%	99,76%	107.325	0,27%	99,74%	104.106	0,27%	99,74%
100,00%	110,00%	38	0,73%	100,00%	89.945	0,24%	100,00%	74.036	0,24%	100,00%	104.124	0,26%	100,00%	101.000	0,26%	100,00%
<b>TOTAL</b>	<b>5.229</b>	<b>100,00%</b>		<b>37.189.961</b>	<b>100,00%</b>		<b>30.986.725</b>	<b>100,00%</b>		<b>39.733.233</b>	<b>100,00%</b>		<b>38.541.237</b>	<b>100,00%</b>		

\*La TNA refleja el interés correspondiente a cada crédito.

### Estratificación por antigüedad (\*)

ANTIGÜEDAD	OPERACIONES			DEUDA DE CAPITAL			SALDO DE CAPITAL			VALOR FIDEICOMITIDO			VALOR EMISIÓN		
	Meses	Cantidad	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%
3	557	10,65%	10,65%	3.228.920	8,68%	8,68%	3.021.661	9,75%	9,75%	4.149.190	10,44%	10,44%	4.024.714	10,44%	10,44%
4	2.752	52,63%	63,28%	17.103.996	45,99%	54,67%	15.712.527	50,71%	60,46%	21.487.070	54,08%	64,52%	20.842.457	54,08%	64,52%
5	830	15,87%	79,15%	6.276.267	16,88%	71,55%	5.138.235	16,58%	77,04%	6.242.364	15,71%	80,23%	6.055.093	15,71%	80,23%
6	509	9,73%	88,89%	5.078.313	13,66%	85,20%	3.569.182	11,52%	88,56%	3.955.774	9,96%	90,19%	3.837.101	9,96%	90,19%
7	528	10,10%	98,99%	4.923.817	13,24%	98,44%	3.288.033	10,61%	99,17%	3.632.030	9,14%	99,33%	3.523.609	9,14%	99,33%
8	14	0,27%	99,25%	90.130	0,24%	98,69%	56.130	0,18%	99,35%	62.947	0,16%	99,49%	61.059	0,16%	99,49%
10	2	0,04%	99,29%	18.178	0,05%	98,74%	8.168	0,03%	99,38%	8.854	0,02%	99,51%	8.589	0,02%	99,51%
11	1	0,02%	99,31%	19.050	0,05%	98,79%	11.879	0,04%	99,42%	11.226	0,03%	99,54%	10.889	0,03%	99,54%
12	3	0,06%	99,37%	28.379	0,08%	98,86%	13.491	0,04%	99,46%	13.789	0,03%	99,57%	13.375	0,03%	99,57%
15	8	0,15%	99,52%	110.872	0,30%	99,16%	50.177	0,16%	99,62%	50.916	0,13%	99,70%	49.389	0,13%	99,70%
16	22	0,42%	99,94%	276.763	0,74%	99,91%	104.474	0,34%	99,96%	106.056	0,27%	99,97%	102.874	0,27%	99,97%
17	3	0,06%	100,00%	35.275	0,09%	100,00%	12.768	0,04%	100,00%	13.017	0,03%	100,00%	12.626	0,03%	100,00%
<b>TOTAL</b>	<b>5.229</b>	<b>100,00%</b>		<b>37.189.961</b>	<b>100,00%</b>		<b>30.986.725</b>	<b>100,00%</b>		<b>39.733.233</b>	<b>100,00%</b>		<b>38.541.237</b>	<b>100,00%</b>	

(\*) Para el cálculo de la antigüedad se consideró la cantidad de cuotas pagas a la Fecha de Corte de cada operación, de acuerdo a su plazo original.

## Estratificación por Costo Financiero Total de los Créditos Fideicomitados (TNA) (\*)

ESTRATO CFT	OPERACIONES			DEUDA DE CAPITAL			SALDO DE CAPITAL			VALOR FIDEICOMITIDO			VALOR EMISIÓN			
	Cantidad	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	
20,00%	30,00%	41	0,78%	0,78%	567.030	1,52%	1,52%	232.930	0,75%	0,75%	233.427	0,59%	0,59%	226.424	0,59%	0,59%
30,00%	40,00%	157	3,00%	3,79%	1.996.615	5,37%	6,89%	1.155.927	3,73%	4,48%	1.190.065	3,00%	3,58%	1.154.363	3,00%	3,58%
40,00%	50,00%	407	7,78%	11,57%	5.712.316	15,36%	22,25%	4.253.770	13,73%	18,21%	4.633.599	11,66%	15,24%	4.494.591	11,66%	15,24%
50,00%	60,00%	202	3,86%	15,43%	2.192.919	5,90%	28,15%	1.769.316	5,71%	23,92%	2.032.731	5,12%	20,36%	1.971.749	5,12%	20,36%
60,00%	70,00%	675	12,91%	28,34%	3.604.967	9,69%	37,84%	2.450.084	7,91%	31,83%	2.776.053	6,99%	27,35%	2.692.772	6,99%	27,35%
70,00%	80,00%	3.637	69,55%	97,90%	22.744.107	61,16%	99,00%	20.862.486	67,33%	99,15%	28.534.135	71,81%	99,16%	27.678.111	71,81%	99,16%
80,00%	90,00%	26	0,50%	98,39%	137.679	0,37%	99,37%	97.911	0,32%	99,47%	121.774	0,31%	99,47%	118.121	0,31%	99,47%
90,00%	100,00%	46	0,88%	99,27%	144.383	0,39%	99,76%	90.265	0,29%	99,76%	107.325	0,27%	99,74%	104.106	0,27%	99,74%
100,00%	110,00%	38	0,73%	100,00%	89.945	0,24%	100,00%	74.036	0,24%	100,00%	104.124	0,26%	100,00%	101.000	0,26%	100,00%
<b>TOTAL</b>		<b>5.229</b>	<b>100,00%</b>		<b>37.189.961</b>	<b>100,00%</b>		<b>30.986.725</b>	<b>100,00%</b>		<b>39.733.233</b>	<b>100,00%</b>		<b>38.541.237</b>	<b>100,00%</b>	

(\*) El costo financiero total (el "CFT") refleja el interés, gastos de mantenimiento y seguro de vida de cuenta correspondiente a cada crédito. Para el cálculo del CFT no se ha sido tenido en consideración el impuesto al valor agregado (IVA). Asimismo, de los tres rubros que componen el CFT, solamente los intereses y los gastos de administración han sido cedidos al Fideicomiso Financiero.

## Flujo de Fondos Teóricos

Vencimientos	Capital	Interés	Flujo Futuro	Valor Fideicomitado (1)	Incobrabilidad*	Valor de Emisión (2)
oct-14	1.352.328	1.530.722	2.883.051	2.812.732	86.492	2.728.350
nov-14	1.419.291	1.469.970	2.889.261	2.749.495	86.678	2.667.010
dic-14	1.484.227	1.405.762	2.889.989	2.686.279	86.700	2.605.691
ene-15	1.538.514	1.338.205	2.876.719	2.611.243	86.302	2.532.906
feb-15	1.611.861	1.267.679	2.879.540	2.553.916	86.386	2.477.299
mar-15	1.568.101	1.192.720	2.760.822	2.398.976	82.825	2.327.007
abr-15	1.535.621	1.119.061	2.654.682	2.256.104	79.640	2.188.421
may-15	1.527.852	1.046.002	2.573.854	2.141.903	77.216	2.077.646
jun-15	1.502.659	974.966	2.477.625	2.018.432	74.329	1.957.879
jul-15	1.474.844	901.201	2.376.045	1.897.042	71.281	1.840.131
ago-15	1.499.473	831.001	2.330.474	1.823.057	69.914	1.768.365
sep-15	1.384.184	758.047	2.142.231	1.642.605	64.267	1.593.327
oct-15	1.297.322	689.309	1.986.631	1.494.644	59.599	1.449.805
nov-15	1.249.346	624.887	1.874.233	1.383.198	56.227	1.341.702
dic-15	1.145.252	561.663	1.706.915	1.236.895	51.207	1.199.788
ene-16	1.150.590	501.432	1.652.022	1.175.119	49.561	1.139.865
feb-16	1.182.777	443.179	1.625.957	1.135.709	48.779	1.101.638
mar-16	1.136.892	380.996	1.517.889	1.042.625	45.537	1.011.346
abr-16	1.160.634	322.475	1.483.110	1.000.974	44.493	970.945
may-16	1.077.032	269.141	1.346.174	893.478	40.385	866.674
jun-16	643.861	201.946	845.807	551.913	25.374	535.356
jul-16	589.932	165.509	755.441	485.034	22.663	470.483
ago-16	617.904	135.214	753.118	475.653	22.594	461.383
sep-16	588.627	99.821	688.449	427.829	20.653	414.994
oct-16	607.025	70.303	677.328	414.479	20.320	402.045
nov-16	559.447	57.028	616.475	371.370	18.494	360.229
dic-16	81.128	7.380	88.508	52.527	2.655	50.952
<b>Total</b>	<b>30.986.725</b>	<b>18.365.623</b>	<b>49.352.348</b>	<b>39.733.233</b>	<b>1.480.570</b>	<b>38.541.237</b>

(1) Para obtener el Valor Fideicomitado se ha aplicado una Tasa de Descuento equivalente al 30% nominal anual.

(2) para obtener el Valor de Emisión se ha aplicado un 3% de incobrabilidad sobre el Valor Fideicomitado.

(\*) Los valores previstos como incobrabilidad representan un 3% del Flujo Futuro.

(\*\*) Al 31 de agosto de 2014, se han producido cobranzas por \$ 132.028,15.

Al 31 de agosto de 2014, se han producido cobranzas por \$ 132.028,15

## Cuadros de Estimación de Pagos

Fecha	Servicio total	VDFA		Saldo
		Capital	Interés	
				<b>24.184.626</b>
10/11/2014	2.527.043	1.304.376	1.222.667	22.880.250
01/12/2014	2.674.016	2.178.277	495.739	20.701.973
01/01/2015	2.665.480	2.216.937	448.543	18.485.036
02/02/2015	2.665.654	2.265.145	400.509	16.219.891
02/03/2015	2.674.855	2.323.424	351.431	13.896.467
01/04/2015	2.550.758	2.249.668	301.090	11.646.799
01/05/2015	2.463.806	2.211.459	252.347	9.435.340
01/06/2015	2.388.482	2.184.050	204.432	7.251.290
01/07/2015	2.290.266	2.133.155	157.111	5.118.135
03/08/2015	2.205.521	2.094.628	110.893	3.023.507
01/09/2015	2.164.696	2.099.187	65.509	924.320
01/10/2015	944.347	924.320	20.027	-
<b>Totales</b>	<b>28.214.925</b>	<b>24.184.626</b>	<b>4.030.299</b>	

Este cuadro de pago de servicios se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto Resumido y en el Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (26%).

Fecha	Servicio total	VDFB		Saldo
		Capital	Interés	
				<b>3.083.299</b>
10/11/2014	-	-	-	3.083.299
01/12/2014	-	-	-	3.083.299
01/01/2015	-	-	-	3.083.299
02/02/2015	-	-	-	3.083.299
02/03/2015	-	-	-	3.083.299
01/04/2015	-	-	-	3.083.299
01/05/2015	-	-	-	3.083.299
01/06/2015	-	-	-	3.083.299
01/07/2015	-	-	-	3.083.299
03/08/2015	-	-	-	3.083.299
01/09/2015	-	-	-	3.083.299
01/10/2015	-	-	-	3.083.299
02/11/2015	2.854.723	1.823.531	1.031.192	1.259.768
01/12/2015	1.289.163	1.259.768	29.395	-
<b>Totales</b>	<b>4.143.886</b>	<b>3.083.299</b>	<b>1.060.587</b>	

Este cuadro de pago de servicios se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto Resumido y en el Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (28%).



Fecha	Servicio total	VDFC		Saldo
		Capital	Interés	
				<b>4.239.536</b>
10/11/2014	-	-	-	4.239.536
01/12/2014	-	-	-	4.239.536
01/01/2015	-	-	-	4.239.536
02/02/2015	-	-	-	4.239.536
02/03/2015	-	-	-	4.239.536
01/04/2015	-	-	-	4.239.536
01/05/2015	-	-	-	4.239.536
01/06/2015	-	-	-	4.239.536
01/07/2015	-	-	-	4.239.536
03/08/2015	-	-	-	4.239.536
01/09/2015	-	-	-	4.239.536
01/10/2015	-	-	-	4.239.536
02/11/2015	-	-	-	4.239.536
01/12/2015	-	-	-	4.239.536
01/01/2016	1.992.390	30.427	1.961.963	4.209.109
01/02/2016	1.617.528	1.498.270	119.258	2.710.839
01/03/2016	1.595.054	1.518.247	76.807	1.192.592
01/04/2016	1.226.382	1.192.592	33.790	-
<b>Totales</b>	<b>6.431.354</b>	<b>4.239.536</b>	<b>2.191.818</b>	

Este cuadro de pago de servicios se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto Resumido y en el Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (34%).

Fecha	Servicio total	CP		Saldo
		Capital	Utilidad	
				<b>7.033.776</b>
10/11/2014	-	-	-	7.033.776
01/12/2014	-	-	-	7.033.776
01/01/2015	-	-	-	7.033.776
02/02/2015	-	-	-	7.033.776
02/03/2015	-	-	-	7.033.776
01/04/2015	-	-	-	7.033.776
01/05/2015	-	-	-	7.033.776
01/06/2015	-	-	-	7.033.776
01/07/2015	-	-	-	7.033.776
03/08/2015	-	-	-	7.033.776
01/09/2015	-	-	-	7.033.776
01/10/2015	-	-	-	7.033.776
02/11/2015	-	-	-	7.033.776
01/12/2015	-	-	-	7.033.776
01/01/2016	-	-	-	7.033.776
01/02/2016	-	-	-	7.033.776
01/03/2016	-	-	-	7.033.776
01/04/2016	254.757	254.757	-	6.779.019
02/05/2016	1.354.918	1.354.918	-	5.424.101
01/06/2016	1.302.096	1.302.096	-	4.122.005
01/07/2016	822.781	822.781	-	3.299.224
01/08/2016	744.028	744.028	-	2.555.196
01/09/2016	741.153	741.153	-	1.814.043
03/10/2016	660.856	660.856	-	1.153.187
01/11/2016	665.597	665.597	-	487.590
01/12/2016	606.588	487.490	119.098	100
02/01/2017	154.375	100	154.275	-
<b>Totales</b>	<b>7.307.149</b>	<b>7.033.776</b>	<b>273.373</b>	

La rentabilidad de los CP puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR prevista para los Valores de Deuda Fiduciaria.

Para el armado de los cuadros de pago de servicios han sido considerados la incobrabilidad de la cartera por pesos \$1.480.570 (pesos un millón cuatrocientos ochenta mil quinientos setenta), gastos del fideicomiso por pesos \$ 974.452 (pesos novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos) que comprenden: honorarios del fiduciario, honorarios de asesores impositivos y auditores externos, aranceles de la BCR, CNV, CVSA, remuneración del Agente de Custodia, gastos administrativos y bancarios. Por otra parte se consideran impuestos del Fideicomiso (Ingresos Brutos e Impuesto a las Ganancias) por pesos \$800.011 (pesos ochocientos mil once). Dichos conceptos se estimaron hasta la fecha de amortización total de los VF y arrojan un total estimado del 6,60% del flujo de fondos del Fideicomiso. Asimismo, el Fiduciante hará frente por su cuenta a honorarios de la calificadoradora, asesores legales y financieros, etc.

## **DECLARACIONES DEL FIDUCIANTE Y FIDUCIARIO**

El Fiduciante declara que a la fecha del presente Suplemento de Prospecto Resumido y en el Suplemento de Prospecto (a) no existe ningún hecho relevante que afecte o pudiera afectar en el futuro la integridad de la estructura fiduciaria, y (b) la situación económica, financiera y patrimonial del Fiduciante no afecta la posibilidad de cumplimiento de las funciones asignadas en el Contrato Suplementario de Fideicomiso y (c) la ocurrencia de cualquier hecho relevante será oportuna y debidamente informado al Fiduciario, a la CNV, a la BCR y al MAE.

Por su parte, el Fiduciario declara que a la fecha de este Suplemento de Prospecto Resumido y en el Suplemento de Prospecto, (a) no tiene conocimiento de ningún hecho relevante a su respecto que afecte o pueda afectar en el futuro la integridad de la estructura fiduciaria y el normal desarrollo de las funciones delegadas en cada uno de los participantes del Fideicomiso, y ante el supuesto de ocurrir cualquier hecho relevante con posterioridad, tal situación será comunicada a la CNV, (b) su situación económica, financiera y patrimonial le permite cumplir las funciones por él asumidas bajo el presente Contrato de Fideicomiso, (c) no existen atrasos o incumplimientos respecto de la Cobranza de los Créditos Fideicomitados en la presente Serie; (d) ha verificado que el Fiduciante, el Co – Organizador, el Agente de Control y Revisión, el Estructurador, las Entidades Recaudadoras y el Agente de Custodia cuentan con la capacidad de gestión y organización administrativa propia y adecuada para prestar las funciones que les corresponden y que al día de la fecha no existen hechos relevantes que afecten y/o puedan afectar el normal desarrollo de sus actividades y/o el cumplimiento de las funciones asignadas; y (e) de las constancias de los registros del Fiduciario no surge que los valores de deuda fiduciarios privados emitidos en el marco de los acuerdos suscriptos con underwriters hayan sido objeto de negociación y/u oferta pública.

## **DE LA COLOCACIÓN Y LA NEGOCIACIÓN**

Se ha designado como colocadores a los Agentes de Negociación del Mercado de Valores de Rosario S.A. y a Industrial Valores S.A. y a SBS Trading S.A. como Co-Colocadores.- Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley de Mercado de Capitales y el Capítulo IV del Título VI y Título XII de las Normas de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los arts. 1 a 6 y 8 del Capítulo IV del Título VI de las normas de CNV, a través del sistema informático de colocación de Mercado de Valores de Rosario S.A. autorizado por la CNV bajo la modalidad ciega.

Existen convenios de underwriting en virtud del cual Banco Municipal de Rosario, Banco de la Ciudad de Buenos Aires y Metrópolis Compañía Financiera S.A. se comprometen a adquirir los Valores de Deuda Fiduciaria que no hubieran sido adquiridos por el público inversor a la finalización del Periodo de Licitación en las condiciones comprometidas por el underwriter.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto, del Suplemento de Prospecto Resumido y del Suplemento de Prospecto en las oficinas de los Colocadores y del Mercado de Valores de Rosario

S.A., sito en Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Provincia de Santa Fe, en el horario de 11 a 16 horas.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Colocación en el boletín diario de la BCR y en la Autopista de Información Financiera (“AIF”) de la CNV, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión y del Periodo de Licitación, y la Fecha de Liquidación, Límite para recepción de ofertas, Límite para retirar las ofertas de corresponder, Límite a partir del cual las ofertas se consideran vinculantes, de corresponder y los domicilios de los Colocadores a efectos de la recepción de las solicitudes de suscripción.

Cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal de \$ 1 (un Peso) que será la unidad mínima de negociación. El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de \$ 1.000.- (pesos mil).

## **I. Colocación de los Valores Fiduciarios**

1.1. Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al cierre del Periodo de Licitación al precio que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los Valores de Deuda Fiduciaria y (b) al rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Periodo de Licitación (la “Tasa de Corte” o el “Precio de Corte” según el caso). Podrá establecerse un Precio de Corte Mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Colocación (“el Precio de Corte Mínimo”). Una vez finalizado el Período de Licitación, el Fiduciante – considerando criterios objetivos- podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los Valores de Deuda Fiduciaria de acuerdo al procedimiento establecido en 1.5.

1.2 Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000 (Pesos cien mil) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los Valores de Deuda Fiduciaria y el precio ofrecido para los CP. Las ofertas del Tramo No Competitivo no podrán superar el 50% del monto total adjudicado en cada clase (excluyendo del mismo el monto adjudicado al fiduciante).

1.3. En ambos tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los Valores de Deuda Fiduciaria, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4. y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4.

1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los Valores de Deuda Fiduciaria, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los Valores de Deuda Fiduciaria disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo (en tal sentido la “Tasa de Corte”). A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No

Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo (en tal sentido el “Precio de Corte”).

1.5. Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. La Tasa Cupón es la tasa establecida en las condiciones de emisión para la clase de Valores Fiduciarios de que se trate cuando no haya ofertas en el Tramo Competitivo. En el caso que la Tasa Cupón sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de la Clase correspondiente. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los Valores de Deuda Fiduciaria hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden Valores de Deuda Fiduciaria sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Los Certificados de Participación se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior a Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte o en caso de que no se hubieran registrado ofertas, a su valor nominal o al Precio de Corte Mínimo, el que resulte mayor.

1.6. Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: (i) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. (ii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). (iii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. (iv) Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.1.7.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

## **II. Otras disposiciones**

2.1. El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, cuatro (4) Días Hábiles bursátiles. Una vez finalizado el Periodo de Difusión comenzará el Periodo de Licitación que será de por lo menos de un día hábil. El Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación, (ambos el “Periodo de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso como mínimo el día hábil anterior al Periodo de Licitación en el boletín diario de la BCR y en la AIF, en el

que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes de negociación a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

2.2. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los Valores de Deuda Fiduciaria y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes.

2.3. Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.4. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás intermediarios, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la UIF creada por la Ley N° 25.246.

2.5. Los procedimientos internos que emplearán el Fiduciario y los Colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores.

2.6. Los Colocadores deberán llevar un registro de las manifestaciones de interés recibidas, en el que se deberán identificar los potenciales inversores, detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas, la cantidad de valores fiduciarios requeridos, el límite de precio y cualquier otro dato que resulte relevante; asimismo, deberán cumplir con las obligaciones emergentes del régimen de Prevención del Lavado de Activos de origen delictivo y del Financiamiento del Terrorismo y sus reglamentaciones (BCRA, CNV, UIF, según corresponda), siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación. Dicha obligación deberá hacerse extensiva a todos aquellos agentes de entidades autorizadas, que intervengan en cualquier tipo de proceso de colocación primaria en carácter de colocadores o subcolocadores, los que estarán obligados a contar con manuales de procedimientos internos para la colocación de valores negociables. Por su parte, dicha norma establece que las entidades en el ámbito de la oferta pública deberán disponer la habilitación por parte de los intermediarios, que actúen como colocadores y/o subcolocadores en los procesos de colocación mencionados, de un libro especial para el registro de las solicitudes de suscripción efectuadas por comitentes, siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación.

2.7. Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en la BCR y negociarse en el MAE.

2.8. Los Colocadores percibirán una comisión del 0,50 % sobre el monto total de Valores Fiduciarios colocados.

2.9. La colocación se realizará dentro del territorio de la República Argentina.

## **TRATAMIENTO IMPOSITIVO**

Para mayor información sobre el presente acápite, respecto de las consideraciones de riesgo para la inversión, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “*Tratamiento Impositivo*” en el Suplemento de Prospecto.

## **CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO**

Para mayor información sobre el presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección "*Contrato Suplementario de Fideicomiso*" en el Suplemento de Prospecto.

## CO-ORGANIZADORES

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.  
Paraguay 777, 9° piso (S2000CVO), Rosario, Pcia. de  
Santa Fe  
Tel./Fax: (54) (0341) 4110-051  
www.rosfid.com.ar

Industrial Valores S.A.  
Sarmiento 530, 6° piso  
(C1041AAL), Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel./Fax: (5411) 5238-0256/0200  
www.industrialvalores.com.ar

## EMISOR Y FIDUCIARIO

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.  
Paraguay 777, 9° piso (S2000CVO), Rosario, Pcia. de Santa Fe  
Tel./Fax: (54) (0341) 4110-051  
www.rosfid.com.ar

## FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS

Credishopp S.A.  
Av. Córdoba 629, 10° piso,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel./Fax: (5411) 5256-99115/20

## CO-COLOCADORES

Industrial Valores S.A.  
Sarmiento 530, 6° piso  
(C1041AAL), Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel./Fax: (5411) 5238-0256/0200  
www.industrialvalores.com.ar

SBS Trading S.A.  
Av. Eduardo Madero 900, Piso 11°,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel: 4894-1800  
Argentina

## CUSTODIO

Banco Municipal de Rosario  
San Martín 724, Rosario, Provincia de Santa Fe  
Tel: (54) (0341) 4256666/Fax: (54) (0341)-4256182  
www.bmros.com.ar

## DEPOSITARIA

Caja de Valores S.A.  
Sarmiento 299 (C1041AAE), Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## ESTRUCTURADOR Y ASESOR FINANCIERO

Estructuras y Mandatos S.A.  
25 de Mayo 195, 8° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel./Fax: (5411) 5219/3600/3639  
www.estructurasymandatos.com

## ASESORES LEGALES DEL FIDEICOMISO

Bruchou, Fernández Madero & Lombardi  
Ing. Enrique Butty 275, 12° piso (C1001AFA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel./Fax: (5411) 4021-2300/2301  
www.bfmyl.com